

hiento que hace la LXIV Legislatura en H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de nuevos Comisionados de este Instituto, se
ento que a partir del día 15 de enero del 2020, el Comisionado Ponente en el recurso de señalado para tal efecto, en tales
e Órgano Garante considera que se tiene por cumplida la petición de información y se cuenta es el L.D. LUIS ANGEL
HERNANDEZ RÍOS

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de enero del dos mil veinte.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Ponente, de la vista que se ordenó dar a la recurrente, por auto de fecha 07 de enero del año dos mil veinte.

Que en la Primera sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto de fecha 13 de enero de la presente anualidad, en el punto XX del orden del día, se aprobó por unanimidad "...la suspensión de los plazos y términos legales en los medios de impugnación que considera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, los días 14, 15, 16 y 17 del mes de enero del año en curso, para que los nuevos comisionados se impongán de los expedientes que se integran con motivo de los medios de impugnación que correspondan y estén en aptitud de dictar sus resoluciones conforme a derecho."

Vista la cuenta que antecede, en atención a su contenido con fundamento en lo establecido por los artículos con fundamento en lo establecido por los artículos 151 fracción III, 169, 170, 171 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. – Toda vez de que el recurrente **no hizo manifestación** alguna respecto de la vista que se le ordenó dar, en el término señalado para tal efecto, hace efectivo el apercibimiento ordenado.

SEGUNDO. – Se decreta el **SOBRESEIMIENTO** del recurso de cuenta.

TERCERO. – Se ordena archivar el expediente como asunto concluido.

CUARTO. – Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma L.D. LUIS ANGEL HERNANDEZ RÍOS, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.

